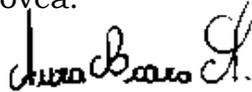


Santa Marta, 24 de noviembre de 2021. A su despacho el presente proceso informando que el representante legal de la demandada **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.** solicita se le haga la devolución del depósito judicial 442100000926643 por valor de \$599.689.728 en Cuenta corriente, número 308500001851, que recibida la solicitud fue necesario oficiar a la oficina judicial para el desarchivo del proceso, que de la cuenta de correo electrónico de la oficina judicial se recibió de forma digital el expediente, que se verificó el portal del banco agrario y se estableció que dicho título y valor existe y fue consignado por el banco BBVA COLOMBIA . Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO SEGUIDO POR
GLENIS DE LA CONCEPCIÓN DÍAZ TORRES contra THOMAS GREG &
SONG TRANSPORTADORA DE VALORES S.A. RAD.
No.47.001.31.05.002.2004.00550.00 T.34 F.9

Santa Marta, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

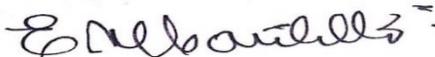
Visto el informe precedente se;

RESUELVE:

Tal como solicita el representante legal de **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.**, devuélvase el título 442100000926643, de fecha 18 de octubre de 2019, por favor de \$599.689.728,12 por medio de abono a la cuenta corriente del banco agrario número 308500001851.

Título que es un excedente dentro de este proceso, en razón a que el mismo se encuentra terminado por pago de la obligación.

NOTIFÍQUESE.



ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO.
JUEZ

